



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P. que autorizaba instalación de Kiosco confitero en calle Paris con Sena

EXENTO

DECRETO: N° **12845**/2.019

ARICA, 28 de Octubre de 2.019.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y el Decreto 13551/2014 de fecha 2 de Septiembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 13551/2014 de fecha 2 de Septiembre de 2014, que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de kiosco confitero a nombre de Ronald Alexis Cáceres Salinas, Rut N° 14.423.934-2, en calle Paris con Pasaje Sena, por cuanto el contribuyente no obtuvo patente comercial.

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 13.551/2014 Y PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en calle Paris con Sena, a nombre de Ronald Alexis Cáceres Salinas, Cédula de Identidad N° 14.423.934-2, por infringir el Reglamento N° 11/2015 Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EB/C/CCG/BCA/MOP/JCH/CH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

01/10/19